

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

### FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 JUL 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005720

No. de BITACORA

09/AH-0336/07/19

### Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

#### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

HELM DE MEXICO, S.A.  
PROTON NO.2  
PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN  
CP. 53489, NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO  
TEL: 01 52289900 ETX. 5227  
CORREO ELECTRONICO: epadilla@helm-mexico.com.mx

#### R.F.C. ó C.U.R.P.

HME660303531

#### VIGENCIA INICIAL

17 JUL 2019

#### VIGENCIA FINAL

30/11/2019

#### NOMBRE COMERCIAL

FOS-AL WDG HELM / FORTAL-ULTRA / EXTRA-INMUNE / ALIATO / INMUNO-SAVIA / ALLEATO / INMUKILL / INMUNIL / OSADO / FOSTHOR / ANTICIPE / PROPHOSATO (FOSETIL-AL)

#### NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

aluminio tris (fosfonato de etilo)

#### CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

4

#### CAS

39148-24-8

#### ESTADO FÍSICO

SÓLIDO

#### CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOMINAL: 80.00; MÍNIMO: 76.00; MÁXIMO: 84.00

#### CANTIDAD

200,000

#### UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

#### CANTIDAD UMT

200,000

#### UMT

KILO

#### FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.92.01

#### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

#### PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

DEU ITA

#### PAÍS DE PROCEDENCIA

ALB BEL BIH CHN DEU DNK DZA ESP FRA  
GBR GRC HRV IRL ITA JPN KOR LBY MAR  
MNE MYS PRT SGP SVN TUN TWN USA  
ZYA PRK

#### ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
ALTAMIRA, TAMAULIPAS  
MANZANILLO, COLIMA  
VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ



0069882

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

IV. De conformidad con los artículos 28 fracción I y 31 fracción IX de la LGPGIR, se le informa que como importador de plaguicidas, deberá presentar para su respectiva evaluación ante esta Unidad Administrativa, a través del trámite SEMARNAT-07-024, el "Plan de Manejo de productos que al desecharse se convierten en residuos peligrosos"

V. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121A0744

EFJQ/PRLC/SBJ

C.c.p.e Dra. María de los Angeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, carlos.valdovinos@profepa.gob.mx  
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.